

6187

104564

2900

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

JRS.NGM

OFICINA DE PARTES
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 05 MAY 2020
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES, 08 MAYO 2020

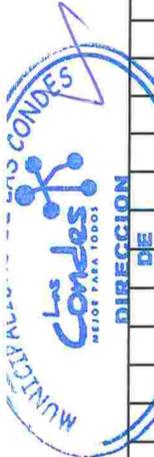
El Decreto Sección 1ª N° 8.077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

- Decreto Sección 1era Nro. 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020
- Informe de Imputación N° 4.511 de fecha 09 de Abril de 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 21605, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha abril de 2020.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21605
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CARRASCO SANTA MARIA HUMBERTO GREGORIO	2.512
2	DE SAINT PIERRE LAMOLIATTE JACQUELINE	5.978
3	SIERRALTA LILLO MARIA ESTRELLA	2.255
4	ACEVEDO ABAROA ELSA	4.766
5	ARAYA NUÑEZ DANIZA IRIS	1.871
6	GAETE CALDERON JAIME ORESTE	9.612
7	GUZMAN CASTRO CESAR RAUL	5.648
8	FLORES CASTILLO FANNY	9.375
9	BARCELO PALLAS EDUARDO ALFONSO	6.778
10	RUIZ BARRA IVAN CLAUDIO	5.978
11	CIFRE BABAROVICH MONICA	3.365
12	BARRIOS ESCOBILLANA ELIZABETH DORIS	1.781
13	MATTE ZAMORANO ENRIQUE	838
14	ARNOLD NUÑEZ INGRID EVELYN	3.672
15	GONZALEZ RAMIREZ MARIA TERESA DEL PIL	14.772
16	LEY MALUENDA MONICA CARMEN	2.293
17	ESTRADA ZUÑIGA JUANA ROSA	2.512



18	LUNA GONZALEZ VERONICA VANESSA	1.031
19	MARCHANT PINEDA MONICA CAROLINA	5.365
20	CHACANA CARVAJAL LESLYE CAROL	531
21	RUIZ ZUÑIGA MACARENA XIMENA	2.512
22	CANOBRA FERRER SANTIAGO IGNACIO	7.019
23	MORENO DE LUZ MIGUEL ANGEL	5.602

Total 106.066

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes

